

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 15. En la quinta planta, que es el quinto izquierda, por la escalera de la derecha, destino a vivienda de la casa señalada, actualmente con el número 35, escalera B, de la calle Santa Susana, de Oviedo. Está compuesta de vestíbulo, despacho, comedor-cuarto de estar, tres dormitorios, un cuarto de baño y otro de aseo, con los servicios integrados por terraza de acceso a los mismos, donde desemboca el montacargas, cocina, despensa y dormitorio de servicio con su cuarto de aseo. Tiene una superficie de 165 metros cuadrados, y linda: Por el frente, mirando a la fachada principal, con la calle de su situación; derecha, que es el norte, con terreno de plaza España; izquierda, que es el sur, con el piso de la misma planta, y por el fondo, patio sobre la planta baja y éste con solares de la plaza de España, y antigua calle de Celestino Villamil. Pertenecen al mismo como cuarto trastero, una habitación en la planta décima del edificio señalada con el número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, libro 2.850, tomo 2.094, folio 39, finca número 5.771.

Tipo de subasta: 10.750.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 14 de mayo de 1998.—El Secretario, Ángel Ferreras Menéndez.—31.291.

OVIEDO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Oviedo, de fecha 15 de mayo de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra, bajo el número 148/1998, de «Transportes Garalsa, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Ignacio López González, en representación de «Transportes Garalsa, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Transportes Garalsa, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora a la depositaria administradora doña Ana María Mansilla Lozano y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Emilio Gonzalo Capellán, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Oviedo a 15 de mayo de 1998.—La Secretaría judicial.—31.075.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, primero,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 1.073/1995-d4, en virtud de demanda interpuesto por Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan Arbona Rullán, contra «General de Instalaciones Mallorca, Sociedad Anónima», don Juan Ignacio Sanchiz Rocha y don Rogelio Morales Ruiz, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez señor Serrano Arnal.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 12 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercer; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la venta en primera y pública subasta, el día 27 de julio de 1998, a las diez horas; y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Bienes embargados propiedad de don Rogelio Morales Ruiz, inscritas en el Registro de la Propiedad número 7 de Palma.

Lote 1. Urbana, número 1 de orden, local comercial número 1 de la planta baja. Tiene acceso por la calle Teniente Oyaga. Mide 79,75 metros

cuadrados. Linda, mirando desde la calle Teniente Oyaga: Por frente, con dicha calle; por la derecha, en parte con el local comercial número 2; a la izquierda, con el solar número 179, y por el fondo, con el local comercial número 3. Inscrita en el tomo 3.612, libro 1.097, sección Palma III, folio 130, finca número 64.079.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Lote 2. Urbana, número 2 de orden, local comercial número 2 de la planta baja. Tiene acceso por dos portales por la calle Teniente Oyaga y Son Oliva. Mide 58,5 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Teniente Oyaga: Por frente, con dicha calle; por la derecha, con calle Son Oliva; por la izquierda, con local comercial número 1, y por el fondo, con cuarto de contadores, escalera de subida. Inscrita en el tomo 3.612, libro 1.097, sección Palma III, folio 133, finca número 64.080.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Lote 3. Urbana, número 3 de orden, local comercial número 3 de la planta baja; tiene acceso por Oliva, con dicha calle; derecha, con sendero que lo separa de la zona verde; a la izquierda, en parte con zaguán y ascensor, y en parte, con local número 1, y por el fondo, con el solar número 179. Inscrita en el tomo 3.612, libro 1.097, sección Palma III, folio 136, finca número 64.081.

Valoración: 8.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrismo, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—31.254.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 305/1996, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña Berta Jaume Monserrat, en representación de Comunidad de Propietarios del edificio, calle Francisco Vidal Sureda, contra don Ramón Puis Riera de Conias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Bien objeto de subasta

Vivienda en la calle Francisco Vidal Sureda, número 79, 5.º B.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, 113, «Llar de la Infancia», el día 23 de julio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 15.444.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que los admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.